

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: JUAN SEBASTIAN GARAVITO CARVAJAL
Demandado: HECTOR JULIO GARAVITO REY
500013110002-2005-00830-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de septiembre de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por el señor JUAN SEBASTIAN GARAVITO CARVAJAL contra el señor HECTOR JULIO GARAVITO REY, como se ordenó en auto del 9 de septiembre de 2021, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: JUAN SEBASTIAN GARAVITO CARVAJAL
Demandado: HECTOR JULIO GARAVITO REY
500013110002-2005-00830-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**559f681e91d46767c5bc4e4a634e70ff3253a5b3ae3ca23234952a74828c0e
3d**

Documento generado en 27/09/2021 11:52:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>